

Se prohíben UMAS y UDIS en pagos de prestaciones burócratas



FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). El diputado **Héctor Ortega Pillado**, presidente de la **Comisión Permanente de Asuntos Laborales** en el **Congreso del Estado de Baja California Sur** anunció que a partir de esta semana queda estrictamente prohibido el uso de **Unidades de Medida de Actualización (UMA's o UDIS)** como unidad de cálculo para el pago de cualquier remuneración o prestación que reciban los empleados, pues ya fue publicado el decreto 2650 en el **Boletín oficial del Gobierno del Estado** en su edición del lunes 11 de noviembre pasado, informó el **Congreso del Estado**.

El iniciador de la propuesta de adición al Artículo 43 de la **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios** junto con sus compañeros de la fracción Juntos Haremos Historia, **Sandra Moreno Vázquez, Carlos Van Wormer y Ramiro Ruiz**, informó que los derechos y el bienestar de los trabajadores, tienen mayores garantías con esta adición a la que deberán sujetarse las instituciones de los poderes públicos como parte patronal.

Cabe recordar que el dictamen fue sometido a votación en el mes de septiembre pasado y la publicación del Boletín Oficial contiene la adición que dice textual “Se prohíbe para el pago de cualquier remuneración o prestación a que tengan derecho los trabajadores, utilizar como unidad de cálculo, la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, la **Unidad de Inversión (UDIS)** o cualquier otra forma distinta a las previstas en la presente Ley.”